Barrancabermeja, Octubre 04 de 2022.

Señores
TECNISA S.A.S.
NIT. 800074273-3
Representada legalmente por:
JUAN ADOLFO MENDOZA DURAN
C.C. No. 1098636992 de BUCARAMANGA
Calle 71 No. 27b-12 interior Barrio La Libertad
Celular: 3165294341
Correo electrónico: jtecnisa@yahoo.com

REFERENCIA: Carta de comunicación aceptación de la oferta del proceso de mínima cuantía Invitación Pública No. MIN-022-2022.

Cordial Saludo:

Por medio de la presente me permito manifestarle que el Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y turístico de Barrancabermeja, a través de la **Secretaría de Infraestructura**, quien se encuentra facultada para celebrar y adicionar los contratos y/o convenios, cuyo objeto corresponda al ejercicio propio de sus funciones y al de las Secretarias y Jefes de Oficinas de la Entidad, cuyo pago se efectué con cargo al presupuesto de gastos de inversión de conformidad con el Decreto No. 0238 de fecha 19 de julio de 2021; **ACEPTA** de forma expresa e incondicional la propuesta por usted presentada el día 27 de septiembre de 2022, a las 7:48 a.m., así:

DATOS DE LA ACEPTACIÓN Y CONTRATO

1.- OBJETO: ADECUACION DE ACCESO Y VENTILACION DE SALONES DEL CDI SEMILLITAS.

2.- ALCANCE DEL OBJETO:

El contratista debe garantizar disponibilidad de los servicios de acuerdo a las especificaciones de la ficha técnica, el cual deberá prestar sus servicios de acuerdo a los requerimientos de supervisión del contrato o quien este designe; y deberá cumplir lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	Valor parcial
1	**PRELIMINARES**				
1,1	DESMONTE DE CERRAMIENTO EN LAMINA	M2	14,76	$ 15.400,00	$ 227.304,00
1,2	CORTE DRY WALL Y FIBRA	UND	20	$ 14.000,00	$ 280.000,00
					$ -
2	**CARPINTERIA METALICA**				$ -
2,1	PUERTA DOS HOJAS EN ALUMINIO CON CERRADURA	M2	7,5	$ 430.000,00	$ 3.225.000,00
2,2	REJILLA DE VENTILACION DE 0,28 X 0,28 MTS	UND	20	$ 33.500,00	$ 670.000,00
2,3	CUELLO REJILLA LAMINA GALVANIZADA H=0,10 MTS	UND	20	$ 22.150,00	$ 443.000,00
					$ -
3	**MUROS**				$ -
3,1	CERRAMIENTO EN DRYWALL 1 CARA	M2	25,2	$ 66.000,00	$ 1.663.200,00
					$ -
4	**IMPERMEABILIZACION**				$ -
4,1	PINTURA IMPERMEABILIZANTE CON REFIUERZO	M2	78	$ 24.300,00	$ 1.895.400,00
					$ -

5	**INSTALACIONES SANITARIAS**				$ -
5,1	LAVAMANOS DE INCRUSTAR CON GRIFERIA	UND	1	$ 280.000,00	$ 280.000,00
					$ -
6	**ASEO**				$ -
6,1	ASEO GENERAL	M2	30	$ 5.400,00	$ 162.000,00
		TOTAL COSTOS DIRECTOS			$ 8.845.904,00
		ADMINISTRACION		29,0%	$ 2.565.312,16
		IMPREVISTOS		1,0%	$ 88.459,04
		UTILIDAD		5,0%	$ 442.295,20
		VALOR TOTAL COSTO DIRECTO + INDIRECTO			$ 3.096.066,40
		VALOR TOTAL OFERTA ECONOMICA			**$ 11.941.970,40**

EL VALOR OFERTADO INCLUYE TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTO, IMPUESTOS, GRAVAMENES, DEDUCCIONES, CONTRIBUCIONES Y DEMAS EROGACIONES APLICABLES

3.- VALOR

El valor del presente contrato asciende a la suma de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE (11.941.970,40 COP),** incluido IVA y los costos directos e indirectos que ocasionen la ejecución del contrato.

PROPUESTA ECONOMICA ACEPTADA:

		TOTAL COSTOS DIRECTOS	$	8.845.904,00
ADMINISTRACION		29,0%	$	2.565.312,16
IMPREVISTOS		1,0%	$	88.459,04
UTILIDAD		5,0%	$	442.295,20
VALOR TOTAL COSTO DIRECTO + INDIRECTO			$	3.096.066,40
VALOR TOTAL OFERTA ECONOMICA			$	11.941.970,40

4.- FORMA DE PAGO:

El Distrito de Barrancabermeja, cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma:

El valor del contrato se pagará el cien por ciento (100%) mediante acta final y de liquidación, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro o facturación, informe de ejecución de actividades, previo visto bueno por parte del supervisor, copia del pago de al sistema de seguridad social.

El Distrito No entregará anticipo al contratista.

NOTA 1: AVAL DEL SUPERVISOR. Para ordenar cualquier pago se deberá allegar por el contratista la constancia de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual expedido por el supervisor de la oficina gestora, designado para el efecto, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal.

NOTA 2: VALOR. En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 3: DOCUMENTOS SOPORTES: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro.

5.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 22-08656 de fecha 19 de septiembre de 2022, con rubro presupuestal 2.3-22-2201-0700-2201052-2020680810108-53290, por concepto de otras obras de ingeniería civil, fuente de financiación Ministerio de Educación Nacional, cuyo objeto es "**ADECUACIONES COMPLEMENTARIAS PARA EL CDI SEMILLITAS**", por un valor **DOCE MILLONES CUARENTA MIL CIENTO TRECE PESOS M/CTE ($12.040.113).**

6.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo estipulado por la entidad para la ejecución es de TREINTA (30) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

7.- LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en el Distrito de Barrancabermeja

8.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Con la presente aceptación de la oferta presentada por TECNISA SA.S., identificado con NIT. 800074273-3, representada legalmente por JUAN ADOLFO MENDOZA DURAN, identificado con C.C. No. 1.098.636.992 de Bucaramanga, el contratista se compromete a cumplir con el objeto, el alcance y las obligaciones señaladas en los estudios previos, la invitación pública con sus anexos y en la oferta presentada.

9.- GARANTÍAS:

9.1.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015. a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Barrancabermeja identificado con NIT 890.201.900- 6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>El valor de esta Garantía debe ser por lo menos el diez por ciento (10%), del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>El valor de esta Garantía debe ser por lo menos el cinco por ciento (5%), del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Por ciento (10%), del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO EN LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

En relación con el amparo de calidad del servicio de la Garantía única de cumplimiento, se tendrá en cuenta que el Contratista será responsable por los perjuicios causados a la Entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del Contrato y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis (i) mala calidad o precariedad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al contratista.

9.2.- GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Barrancabermeja identificado con NIT 890.201.900- 6 y el contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o
Característica	**Condición**
	consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Por un valor equivalente a doscientos (200) SMLMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Barrancabermeja identificado con NIT 890.201.900- 6
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles. El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

10.- SUPERVISOR:

La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato por parte de EL CONTRATANTE será ejercidos a través del supervisor, esto es el Secretario de Infraestructura y al funcionario que se le asigne por el secretario de la sectorial y sus funciones serán las establecidas en el manual de contratación pública (Decreto Municipal No.125 de junio 30 de 2015), como lo determinado en el Decreto No. 0238 de fecha 19 de julio de 2021, artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas complementarias.

11.- DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD

Diagonal 60 kilómetro 1 vía Corregimiento El Llanito, Barrancabermeja, (7) 6115555 Ext. 1604.

LUISA FERNANDA OROZCO MOLINA
Secretaria de Infraestructura Distrital

Revisó aspectos jurídicos: Erich Gómez – Abogado CPS Subsecretaría de Infraestructura